PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/22303826/2026
FOLIO PNT: 2230197400003826
Purísima del Rincón, a 14 de septiembre de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

VISTO Para resolver la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio **2230197400003826,** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual la persona solicitante requirió: **"Solicito copia en versión pública de todos y cada uno de los contratos celebrados con la empresa Enlace Constructivo, S.A. de C.V. en los años 2024, 2025 y 2026."** Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos necesarios para su atención y efectuar las notificaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Que, para atender la solicitud de mérito, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones internas correspondientes ante el área administrativa competente, particularmente ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de llevar a cabo la búsqueda de los contratos celebrados entre el Municipio de Purísima del Rincón y la empresa Enlace Constructivo, S.A. de C.V., correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Lo anterior, atendiendo a la obligación de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en las áreas que, por sus facultades, competencias y funciones, pudieran contar con ella.

TERCERO. Que mediante oficio **JCO/269/2026**, de fecha 11 de septiembre de 2026, la Dirección de Asuntos Jurídicos informó que, derivado de una minuciosa búsqueda en los archivos y registros bajo su resguardo, se localizaron tres registros correspondientes a contratos celebrados con la empresa Enlace Constructivo, S.A. de C.V., siendo los siguientes:

1.	MPR/OP/18/2024	2024
2	MPR/OP/08/2024	2024
3	JCO/DE/02/2026	2026

Asimismo, del resultado de la búsqueda realizada por el área competente no se localizó contrato correspondiente al ejercicio 2025 dentro de los archivos y registros revisados.

CUARTO. Que los contratos localizados constituyen documentos que obran en los archivos del Municipio y contienen información relacionada con el ejercicio de recursos públicos, por lo que resulta procedente otorgar acceso a la información de carácter público contenida en los mismos.

En aquellos documentos en los que se identificaron datos personales o información de carácter confidencial, se elaboraron las correspondientes versiones públicas, testando únicamente las partes que legalmente deben ser protegidas, dejando subsistente la información de naturaleza pública.

Lo anterior resulta acorde con el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, conforme al cual, cuando un documento contenga información pública y, simultáneamente, información reservada o confidencial, deberá proporcionarse la de carácter público, eliminando las partes o secciones clasificadas.

SEXTO. Que la persona solicitante señaló como modalidad de entrega el medio electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que la información será puesta a su disposición mediante dicha plataforma, en los archivos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad de Transparencia:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2230197400003826, en los términos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se pone a disposición de la persona solicitante, en versión pública, la documentación localizada correspondiente a los siguientes contratos celebrados con Enlace Constructivo, S.A. de C.V.:

1. Contrato MPR/OP/18/2024.
2. Contrato MPR/OP/08/2024.
3. Contrato JCO/DE/02/2026.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, derivado de la búsqueda realizada por el área competente en los archivos y registros bajo su resguardo, no se localizó documentación correspondiente a un contrato celebrado con Enlace Constructivo, S.A. de C.V. durante el ejercicio 2025.

CUARTO. Las versiones públicas que se entregan contienen los testados correspondientes a los datos personales y demás información que, conforme a la legislación aplicable, debe ser protegida, subsistiendo en todo momento la información pública relacionada con el objeto, contratación y ejercicio de recursos públicos.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo y entréguese la información correspondiente a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la modalidad señalada en su solicitud.

SEXTO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá hacer valer los medios de impugnación que establece la legislación aplicable.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. ----------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024 2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Oficio: JCO/269/2026
Asunto: Respuesta a solicitud de información.
Suyo: UT/PMA/415/2026

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
14 SET. 2026
RECIBIDO

LICENCIADA PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCÓN.
P R E S E N T E.

La que suscribe **Maestra Lorena Parada Pérez,** en mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, por medio de la presente reciba un cordial saludo. En relación a la solicitud de información con número de folio 2230197400003826 de fecha 04 de septiembre de los presentes, contenida en su oficio citado al rubro y que fuera recibido en la Dirección a mi cargo en fecha 07 del mes y año en curso, me permito informarle lo siguiente:

Respecto a dicha solicitud de información: **"Solicito copia en versión pública de todos y cada uno de los contratos celebrados con la empresa Enlace Constructivo, S.A. De C.V., en los años 2024, 2025 y 2026". (sic).**

Después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos y registros del área a mi cargo y a fin de dar contestación a la solicitud antecitada, le informo que, en el periodo de los años 2024, 2025 y 2027, **SI se encontraron 3 registros** de contratos celebrados con la empresa Enlace Constructivo, S.A. De C.V., los cuales se anexan en su versión pública siendo los siguientes:

1.-Contrato MPR/OP/8/2024.
2.-Contrato MPR/OP/18/2024.
3.-Contrato AJCO/DE/02/2026.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier asistencia adicional o coordinación que sea necesaria para el trámite de esta información.

ATENTAMENTE.
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

MAESTRA LORENA PARADA PÉREZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
PURISIMA DEL RINCON. GTO

CONTRATO DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE **ADQUISICIONES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR EL **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO Y LA LICENCIADA VERONICA IVETTE GÓMEZ BECERRA**, EN FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"**; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **"ENLACE CONSTRUCTIVO S.A DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **ARMANDO ARRIAGA CARMONA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PROVEEDOR"**, Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE:

ÚNICO: El Municipio de Purísima de Purísima del Rincón Guanajuato, celebró Convenio de Asignación de Recurso del **Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2024**, con número SEDESHU-GTO-PIECGTO-025/2024, de fecha 01 de febrero del 2024, con la **Secretaria de Desarrollo Social y Humano**, con Anexo de Ejecución número AE-QB0253-PIECGTO-2024-25-0003 con el objeto de llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de las obras o acciones del programa para el ejercicio fiscal 2024.

DECLARACIONES:

I.- Del "MUNICIPIO" por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, mediante acuerdo adoptado en el Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto quinto del orden del día, autorizó al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en representación del municipio, suscriban los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción XV y en el artículo 137, fracciones IX y XIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO,** acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, periodo

[redacted] y que su domicilio particular es el ubicado en [redacted]

II.6.- Cuenta con la capacidad jurídica y financiera para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, referido en la cláusula primera.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocidas por **"LAS PARTES"** la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este contrato y a las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo tanto, convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE LOTE DE EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA CENTRO GTO CONTIGO SI GUANAJUATITO, PURISIMA DEL RINCON, GTO.** El **"MUNICIPIO"** adquiere del **"PROVEEDOR"** lo siguientes: **OBJETO**

CLAVE	PARTIDAS/CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TALLER DE COCINA				
T. COCINA	Horno de Microondas de alta calidad y rendimiento para uso doméstico, Capacidad: 1.4 pies cúbicos. Funciones de Descongelado Express y por Peso. Seguro para niños.	PIEZA	1.00	5,388.60	5,388.60
T. COCINA	Licuadora con capacidad de 1.5 litros.	PIEZA	1.00	2,423.24	2,423.24
T. COCINA	Congelador Vertical de 11" cúbicos o similar. (medidas de 85x70x56 o similar) Una puerta abatible con 7 o más repisas interiores. Indicador de encendido, Indicador de sobrecalentamiento, control de temperatura.	PIEZA	1.00	11,758.60	11,758.60
T. COCINA	Batidora Pedestal de 5 litros. Fabricada en acero inoxidable diferentes necesidades.	PIEZA	1.00	16,678.60	16,678.60
2	EQUIPAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO				
EQ Mult	Dispensador de Agua para Garrafones, Capacidad de los garrafones: 20 litros Funciones: Dispensa agua fría y agua caliente, Enfriamiento electrónico	PIEZA	1.00	9,100.00	9,100.00
EQ Mult	Ventilador de Torre, Opciones de velocidad ajustables y un diseño vertical que maximiza su rendimiento y espacio de colocación. Tipo: Vertical, Otras especificaciones: Función de giro para distribución de aire uniforme	PIEZA	1.00	3,750.00	3,750.00

5	TALLER DE AEROBIC'S				
T. DEPORTES	Tapete Tatami para Artes Marciales y Ejercicios, Material: Espuma de etileno vinilo acetato (EVA) o similar, Superficie: Anti derrapante, Dimensiones: 1 metro x 1 metro (mínimo), Espesor: 2.4 centímetros (mínimo), Tipo de armado: Rompecabezas con orillas desmontables Lavable	PIEZA	30.00	626.40	18,792.00
T. DEPORTES	Colchoneta Deportiva, Alta calidad y resistencia para su uso en terapia física y actividades deportivas. Dimensiones: 200 cm de largo x 100 cm de ancho x 5 cm de grosor o similar, Material de Relleno: Aglutinado. Material de Cubierta: Lona reforzada. Características del Núcleo: Material de la Cubierta Exterior: PVC reforzado de alta resistencia con cremallera.	PIEZA	2.00	2,415.00	4,830.00
ACT.CONTACTO	COSTAL COLGANTE DE MATERIAL CUERO SINTETICO CON CORREAS REFORZADAS. 70/80 LB.	PIEZA	2.00	2,798.60	5,597.20
ACT.CONTACTO	Soporte multifuncional doble saco y pera de boxeo de acero. Incluye: 1 pera profesional, 2 costal de forro con cintas de nylon de alta resistencia, relleno.	PIEZA	1.00	5,600.00	5,600.00
ACT.CONTACTO	PAR DE GUANTES PARA BOX 10 ONZ TACTOPIEL	PIEZA	2.00	2,000.00	4,000.00
ACT.CONTACTO	PAR DE GUANTES PARA BOX 12 ONZ TACTOPIEL	PIEZA	2.00	2,000.00	4,000.00
ACT.CONTACTO	CARETA CON PROTECCION DE POMULOS Y BARBILLA, sujetador elástico, talla MEDIANA.	PIEZA	2.00	3,000.00	6,000.00
ACT.CONTACTO	CARETA CON PROTECCION DE POMULOS Y BARBILLA, sujetador elástico, talla GRANDE.	PIEZA	2.00	3,000.00	6,000.00
			SUBTOTAL		215,517.24
			IVA		34,482.76
			TOTAL		250,000.00

VIGENCIA

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día 09 de diciembre 2024 y hasta el 14 de marzo del 2025.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

TERCERA.- El **"PROVEEDOR"** se compromete a realizar la entrega de los objeto del presente contrato descritos en la primer clausula, a más tardar el día 28 de febrero del año 2025 en las instalaciones del centro GTO CONTIGO SI GUANAJUATITO, ubicadas en Boulevard El Capulín número 103, colonia Lomas de Guanajuatito, Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36400, previa notificación por escrito a la dirección de obras públicas, indicando el horario correspondiente.

M24/2624911100/31111M240200000/221/2740/K0171: Productos textiles.
M24/2624911100/31111M240200000/221/2730/K0171: Artículos deportivos.

Para el trámite de pago, el "**PROVEEDOR**" deberá presentar la factura a la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.

Toda factura emitida por el **"PROVEEDOR"**, en favor del **"MUNICIPIO"** deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente y contener los siguientes datos:

a) Nombre del **"PROVEEDOR"** y fecha de expedición.
b) Número de la factura.
c) Descripción clara de la adquisición que ampara el precio total de la factura.

El **"PROVEEDOR"** deberá enviar al **"MUNICIPIO"** los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: obras.purisima@gmail.com

Los gastos que se originen por el traslado de los objetos adquiridos corren por cuenta del **"PROVEEDOR"**.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

SÉPTIMA.- El presente contrato podrá ser modificado por incremento en la cantidad de materiales a adquirir, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 30% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo.

En case de que el **"PROVEEDOR"** solicite al **"MUNICIPIO"** prórroga para el suministro de los materiales, esta será negada, con excepción de que sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá de formalizarse por escrito entre las partes.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por las partes que intervienen en el presente contrato.

CAUSAS DE RESCISIÓN.

OCTAVA.- Ambas partes convienen expresamente en que el **"MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

a) Por ser imposible la realización de este.
b) Por no haber suficiencia presupuestal del **"MUNICIPIO"** para cubrir el precio pactado.
c) Si a juicio del **"MUNICIPIO"** el **"PROVEEDOR"**:

1. Incumple con la calidad del objeto a entregar o no resulten satisfactorios conforme a lo pactado en el contrato.
2. Injustificadamente no realice la entrega del objeto del presente contrato.
3. Entregue con defectos los objetos del presente instrumento.
4. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del **"MUNICIPIO"**, y;

RELACIONES LABORALES.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación, ni relación laboral o cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre **"PROVEEDOR" y "MUNICIPIO"**.

El **"PROVEEDOR"** será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que empleé o contrate para cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA QUINTA.- Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del **"PROVEEDOR"**, con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del **"MUNICIPIO"**.

TITULADO.

DÉCIMA SEXTA.- Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA OCTAVA.- De la misma manera **"LAS PARTES"** de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

CONTRATO DE **COMPRA-VENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR EL **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO** Y EL **LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ,** EN FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO";** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **"ENLACE CONSTRUCTIVO S.A DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **ARMANDO ARRIAGA CARMONA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"VENDEDOR"**, Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE:

ÚNICO: El Municipio de Purisima del Rincón Guanajuato, celebró convenio de asignación de recurso del **Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí** para el Ejercicio Fiscal de 2024, con número SEDESHU-GTO-PIECGTO-025/2024, de fecha 01 de febrero del 2024, con la **Secretaria de Desarrollo Social y Humano**, con el objeto de llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de las obras o acciones del programa para el ejercicio fiscal 2024.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Del "MUNICIPIO" por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento de Purísima del Rincón mediante acuerdo tomado en la sesión 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, específicamente en el punto quinto se autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO,** acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con el acta de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2021.

I.4.- Que el **LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ,** comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento, conforme lo acredita con su nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MPR8501011K9.**

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel. 476 743 05 57, 476 743 55 61 y 62
purisimadelrincon.mx

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
TALLER DE COCINA			
Batidora Pedestal de 5 litros. Fabricada en acero inoxidable diferentes necesidades.	PIEZA	2	$ 12,293.68
Horno turbo convección. Material acero inoxidable grado alimenticio, termostato de gas regulador piloto, turbina para mejoramiento de cocción, compartimento con capacidad para 8 charolas de 0.650 m x 0.450 m. Certificado: CSA para uso comercial (Compartimento) Capacidad: Para 8 charolas de 0.650 m x 0.450 m (Estructura) Característica: Sanitaria Con niveladores Dimensiones: Medidas: 91 x 73 x 163 cm (Frente x Fondo x Alto) o similar El equipo se entregará colocado y armado, con las preparaciones necesarias y accesorios para su correcto funcionamiento.	PIEZA	1	$ 70,883.80
Licuadora con capacidad de 1.5 litros.	PIEZA	1	$ 2,423.24
Refrigerador (25 pies) Capacidad: 25 pies cúbicos. Puertas: 2. Incluye accesorios necesarios para su funcionamiento.	PIEZA	1	$ 45,692.08
BODEGA			
Carrito para paneles de plataforma alfombrada, para carga y descarga. (70 x 1.50) Superficie acojinada Espacio de 13" entre divisores Divisores removibles Soportes de acero resistente Ruedas giratorias de poliuretano de 5"	PIEZA	1	$ 13,007.92
Diablito de acero con asa curvada y llantas de caucho, base biselada y llantas de repuesto disponibles.	PIEZA	1	$ 4,440.48
multímetro de gancho de rango automático de 400 a ca/cd	PIEZA	1	$ 2,436.00
Sopladora inalámbrica sin escobillas: incluye cargador y batería de alta demanda. Gatillo de velocidad variable y configuraciones. Botón de bloqueo.	PIEZA	1	$ 7,742.65

888

VIGENCIA

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día **01 del mes agosto y hasta el día 09 de octubre del 2024.**

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

TERCERA.- El **"VENDEDOR"** se compromete a realizar la entrega de los objeto del presente contrato descritos en la primer clausula, a más tardar el día **01 de octubre del año 2024** en las instalaciones del Centro Gto Contigo Si San Silvestre, ubicado en **calle Paseo de San Silvestre número 202, colonia San Silvestre, Purísima del Rincón, Guanajuato, código postal 36404**, previa notificación por escrito a la dirección de obras públicas, indicando el horario correspondiente.

GARANTÍA DEL PROCDUCTO

CUARTA.- El **"PROVEEDOR"** otorgará al **"MUNICIPIO"** una garantía con vigencia de un año a partir de la fecha de entrega del bien, por el 10% del monto total contratado, la cual deberá ser emitida a favor del **municipio de Purísima del Rincón** y a entera satisfacción de la Tesorería Municipal.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar todas y cada una de las pólizas de garantía y los manuales que permitan la correcta operación y funcionamiento de los bienes adquiridos y en caso de hacerse efectiva la garantía el **"PROVEEDOR"** se compromete a realizar en su caso, las gestiones que resulten necesarias ante el fabricante o distribuidor de los productos contratados, a fin de que se cumplan los beneficios de la garantía a favor del **"MUNICIPIO"**, sin costo adicional.

MONTO Y FORMAS DE PAGO

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el pago total por la adquisición se realizará a más tardar el **04 de octubre del presente año** por la cantidad de **$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).** Será financiada cien por ciento con recursos estatales del convenio de asignación de recursos del Programa Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2024, con número SEDESHU-GTO-PIECGTO-025/2024, de fecha 01 de febrero del 2024, con anexo de ejecución número AE-QB0253-PIECGTO-2024-25-0001.

Queda expresamente establecido que el precio del pago de la adquisición es fijo hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y en ninguna circunstancia.

Cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta conformidad a que el **"MUNICIPIO"** retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** deslinda al **"MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad fiscal.

DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL

SEXTA.- El **"MUNICIPIO"** por medio de Tesorería Municipal se obliga a pagar incondicionalmente, el pago de la factura que se origine por el importe de la prestación del servicio realizado, objeto del presente contrato, con cargo a las siguientes claves presupuestales:

NÚMERO DE PARTIDA: M24/2624911100/31111M240200000/227/**2230**/K0171
NOMBRE: Utensilios para el servicio de alimentación.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel. 476 743 05 57, 476 743 55 61 y 62
purisimadelrincon.mx

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito mediante el convenio respectivo, el cual será suscrito por las partes que intervienen en el presente contrato.

CAUSAS DE RESCISIÓN.

OCTAVA.- Ambas partes convienen expresamente en que el **"MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

a) Por ser imposible la realización de este.
b) Por no haber suficiencia presupuestal del **"MUNICIPIO"** para cubrir el precio pactado.
c) Si a juicio del **"MUNICIPIO"** el **"PROVEEDOR"**:

1. Incumple con la calidad del objeto a entregar o no resulten satisfactorios conforme a lo pactado en el contrato.
2. Injustificadamente no realice la entrega del objeto del presente contrato.
3. Entregue con defectos los objetos del presente instrumento.
4. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del **"MUNICIPIO"**, y;
5. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

PENA CONVENCIONAL.

NOVENA.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 20% del valor del contrato (sin incluir IVA) en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por terminado este instrumento legal por causas imputables al **"PROVEEDOR"** esté deberá por esa sola razón, devolver al **"MUNICIPIO"** cualquier cantidad de dinero que se le haya pagado por cualquier concepto derivado de este contrato.

CAUSAS DE TERMINACIÓN.

DECIMA.- Son causas de terminación del presente contrato:

a) Por conclusión del término del presente contrato.
b) Por mutuo acuerdo.
c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
d) Por resolución Judicial o Administrativa.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.

DECIMA PRIMERA.- El **"MUNICIPIO"** designa desde este momento a la Dirección de Obras Públicas Municipales, representada por el Ingeniero **Rogelio Ayala Gómez,** quien funge como director del área, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por **escrito a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente contrato debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la prestación del servicio.**

AUSENCIA DE VICIOS Y RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA OCTAVA .- De la misma manera **"LAS PARTES"** de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

"MUNICIPIO" **"PROVEEDOR".**

MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CIUDADANO ARMANDO ARRIAGA CARMONA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "ENLACE CONSTRUCTIVO S.A DE C.V."

LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR MUÑOZ PORRAS TESORERO MUNICIPAL.

"RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO"

INGENIERO ROGELIO AYALA GÓMEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO CONTRATO **MPR/OP/8/2024.** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA EMPRESA **"ENLACE CONSTRUCTIVO S.A DE C.V."**, CON EL OBJETO DE QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA **01 DE AGOSTO DEL 2024.**

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

CONTRATO DE **COMPRA-VENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, REPRESENTADO POR LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO** Y LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, **LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA**, CON LA INTERVENCIÓN DE LA **DIRECCIÓN DEDESARROLLO ECONÓMICO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **"ENLACE CONSTRUCTIVO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **ARMANDO ARRIAGA CARMONA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"VENDEDOR"**, Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Del "MUNICIPIO" por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, mediante acuerdo adoptado en el Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto quinto del orden del día, autorizó al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en representación del municipio, suscriban los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción XV y en el artículo 137, fracciones IX y XIII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO,** acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, periodo 2024-2027 de fecha 06 de junio del 2024, así como con Acta de sesión so emne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2024.

I.4.- Que la **LICENCIADA VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA,** comparece a la suscripción del presente instrumento en su calidad de Secretaria del Honorable Ayuntamiento, acreditando su cargo mediante el nombramiento otorgado por el Ayuntamiento en el punto tercero del Acta número 002 de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2024.

I.5.- Que se encuentra inscrito ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número de Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MPR8501011K9.**

Palacio Municipal s n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel.: (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

El costo incluye flete e instalación.

Dicho mobiliario será adquirido para equipar el mercado denominado "Plaza del Carmen", esto con el fin de que se encuentre con los insumos necesarios para que los comensales que asistan encuentren una buena estadía.

GARANTÍA.

SEGUNDA.- El **"VENDEDOR"** otorga 3 años de garantía por pintura y 1 año de garantía por fabricación e instalación.

La garantía no será válida en las siguientes circunstancias:

- Si los equipos sufren daño por vandalismo, grafiti, siniestros naturales como (fuego, salinidad, inundaciones, huracanes, fuertes lluvias, granizo, tormentas eléctricas, sismos, huracanes, fuertes vientos, humedad excesiva, etc).
- Cuando los equipos sean desarmados o reparados por personas no autorizadas por la empresa.
- Si se reemplazan piezas o accesorios que hayan sido extraídos del juego o se encuentren rotos.
- Cuando el producto haya sido modificado, desarmado parcial o totalmente, manipulado de manera negligente, instalado en lugares inadecuados, alterado o reparado por personas no autorizadas o con productos no autorizados, resultando en daños atribuibles al consumidor.
- Cuando los datos de la póliza y del producto no coincidan, hayan sido alterados o removidos.
- Por motivos de suciedad y manchas causados por el clima u otros agentes externos, así como estar a la intemperie.

Para hacer efectiva la garantía deberá, estar pagado el 100% de los productos, así como enviar y describir vía email contacto@enlaceconstructivo.com.mx la situación que afecta el producto y la siguiente documentación:

- Descripción breve del problema.
- Copia del pedido o cualquier otro documento que ampare la compra.
- Foto del mobiliario completo y foto de la parte dañada.

En caso de que la garantía proceda, la mercancía deberá ser devuelta a la planta de el **"VENDEDOR"**, para su examen con flete prepagado, a menos que se haya emitido un número de autorización. Asimismo, será devuelta al **"MUNICIPIO"** con flete por cobrar.

El **"VENDEDOR"** se reserva el derecho de analizar el caso para definir si procede la validez de la garantía y posteriormente decidir si la mercancía cubierta será reemplazada o reparada, o en caso de que no aplique la garantía, devolverla al **"MUNICIPIO"**.

VIGENCIA.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del día **24 de julio del 2026** al día **28 de agosto del 2026.**

Partida contable: 5110.
Número de cuenta: AW 311 F0027 M240210000 GTM/024F0027 1524811100 5110.
Número de reserva: 5203915
Monto: $ 88,582.01 (ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 01/100 M.N.) IVA incluido
Fuente de financiamiento: Dirección de Desarrollo Económico.

Para el tramite de pago indicado en la cláusula precedente, el "**VENDEDOR**" deberá presentar la factura a la **Dirección de Desarrollo Económico**.

Toda factura emitida por el "**VENDEDOR**", en favor del "**MUNICIPIO**" deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente y contener los siguientes datos:

a) Nombre del "**VENDEDOR**" y fecha de expedición.
b) Número de la factura.
c) Descripción clara de la compra-venta que ampara el precio total de la factura.

El "**VENDEDOR**" deberá enviar al "**MUNICIPIO**" los formatos .PDF y .XML de la factura, a la cuenta de correo electrónico: economico@purisimadelrincon.gob.mx.

CAUSAS DE RESCISIÓN.

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen expresamente que el "**MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

a) Por ser imposible la realización del mismo.
b) Por no haber suficiencia presupuestal del "**MUNICIPIO**" para cubrir el precio pactado.
c) Si a juicio del "**MUNICIPIO**" el "**VENDEDOR**":

1. Incumple con la calidad del objeto a entregar o no resulten satisfactorios conforme a lo pactado en el contrato.
2. Injustificadamente no realice la entrega del objeto del presente contrato.
3. Entregue con defectos el objeto del presente instrumento.
4. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del "**MUNICIPIO**", y;
5. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

PENA CONVENCIONAL.

OCTAVA.- El "**VENDEDOR**" se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 20% del valor del contrato (sin incluir IVA) en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por rescindido este instrumento legal por causas imputables al "**VENDEDOR**" éste deberá por esa sola razón, devolver al "**MUNICIPIO**" cualquier cantidad de dinero que se le haya pagado por cualquier concepto derivado de este contrato.

TITULADO.

DÉCIMA QUINTA.- Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera, únicamente a su título.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de **"LAS PARTES"** en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- De la misma manera **"LAS PARTES"** de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no obstante lo anterior se someten a las leyes aplicables y la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A 24 DE JULIO DEL AÑO 2026.

"MUNICIPIO"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

"VENDEDOR"

LA EMPRESA "ENLACE CONSTRUCTIVO S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL CIUDADANO ARMANDO ARRIAGA CARMONA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO.

ENLACE CONSTRUCTIVO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.